

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

7170 *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Valladolid, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública de la instalación solar fotovoltaica "Elawan Tordesillas IV" de 50,064 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación asociadas, en los términos municipales de Velilla, Bercero y Vega de Valdetronco, en la provincia de Valladolid.*

A los efectos de lo establecido en el artículo 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del proyecto cuyas características se indican a continuación:

- Expediente número: PFot-340

- Órgano competente, a los efectos del reconocimiento de utilidad pública del proyecto: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Órgano tramitador, a los efectos del trámite de información pública, consultas y notificaciones: Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Valladolid, calle Francesco Scrimieri, 1, 47071 Valladolid.

- Peticionario: Elawan Energy Tordesillas, 4 S.L., CIF B88561063, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Ombú 3, 6ª planta, 28045, Madrid, info@elawan.com.

- Objeto de la solicitud: reconocimiento, en concreto, de utilidad pública.

- Finalidad del proyecto: producción de energía eléctrica mediante una instalación solar fotovoltaica, así como su evacuación a la red de transporte de energía eléctrica.

- Términos municipales: Velilla, Bercero y Vega de Valdetronco, en la provincia de Valladolid.

Mediante resolución de fecha 26 de julio de 2024, la Dirección General de Política Energética y Minas otorgó a Elawan Energy Tordesillas 4, S.L. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica "Elawan Tordesillas IV", de 50,064 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Velilla, Bercero y Vega de Valdetronco, en la provincia de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 19 de agosto de 2024.

Características generales de las infraestructuras del proyecto objeto de este anuncio:

1. Línea eléctrica subterránea 30 kV: a 30 kV de tensión, simple circuito, de 11.777 m. de longitud total, de los cuales 2.367 metros serán en zanja

directamente enterrada, 9.278 metros serán en zanja hormigonada y 132 metros en perforación horizontal, con origen en el centro de seccionamiento Elawan Tordesillas IV, y final en la subestación SET Martínez Montes 132/30 kV. Discurriendo su trazado por los términos municipales de Velilla, Bercero y Vega de Valdetronco, en la provincia de Valladolid. Desde la subestación SET Martínez Montes 132/30 kV evacua la energía hacia la SET Tordesillas renovables 132/400 kV, la cual colecta la potencia generada por las distintas plantas de la zona, siendo la evacuación final en la SET Tordesillas 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España (infraestructuras que quedan fuera de este proyecto).

2. Centro de seccionamiento Elawan Tordesillas IV 30 kV: recoge la energía producida por el parque fotovoltaico Elawan Tordesillas IV y desde aquí se evacúa la energía mediante conducto soterrado a 30 kV hasta la SET Martínez Montes 132/30 kV. Se localiza en el término municipal de Velilla, polígono 8, parcela 19, referencia catastral 47191A008000190000TA.

Principales características parque de 30 kV:

- Esquema simple barra.
- Instalación: interior, celdas blindadas de aislamiento en SF6.
- Cuatro (4) posiciones de línea de llegada de la planta fotovoltaica.
- Una (1) posición de línea de salida.
- Una (1) posición de servicios auxiliares y medida.

El proyecto y su documentación podrán ser examinados en la Subdelegación del Gobierno en Valladolid, sita en la calle Francisco Scrimieri, 1, 47071 Valladolid, así como en la web de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, apartado Proyectos, Campañas e Información, a los efectos de que puedan formularse ante dicho órgano las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, bien presencialmente en cualquier oficina de registro de la Administración, o bien en el registro electrónico general de la Administración General del Estado, disponible en el enlace <https://rec.redsara.es>, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Enlace para acceso a la documentación: <http://run.gob.es/tramitacion>

La consulta presencial requerirá solicitar cita previa llamando al teléfono 983 999 246, en horario de 9h a 14h, o enviando un correo electrónico a industria.valladolid@correo.gob.es

A continuación, se inserta la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos afectados, que el peticionario considera de necesaria expropiación, ya sea ésta del pleno dominio de terrenos y/o de servidumbre de paso de energía eléctrica y servicios complementarios en su caso, tales como caminos de acceso u otras instalaciones auxiliares.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS "LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA INTERCONEXIÓN 30 kV"

Nº ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL/VÍA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	LONGITUD (m)	OCUPACIÓN PERMANENTE (m²)	SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO (m²)	OTRAS SERVIDUMBRES DE SEGURIDAD (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	NATURALEZA DE LOS TERRENOS/APROVECHAMIENTO
1	47191A00800019	Velilla	8	19	Higuera García María del Carmen	58,47		90,59	84,99	383,91	Labor o Labradío seco
2	47191A00809001	Velilla	8	9001	Ayuntamiento de Velilla	414,23		621,33	621,4	2157,68	Vía de comunicación de dominio público
3	47191A00709002	Velilla	7	9002	Ayuntamiento de Velilla	413,27		619,89	619,73	2423,01	Vía de comunicación de dominio público
4	47191A00709007	Velilla	7	9007	Ayuntamiento de Velilla	361,71		542,6	542,68	2013,03	Vía de comunicación de dominio público
5	47191A00709006	Velilla	7	9006	Ayuntamiento de Velilla	1322,8		1984,18	1984,04	8354,72	Vía de comunicación de dominio público
6	47018A01209012	Bercero	12	9012	Ayuntamiento de Bercero	1872,4		2808,54	2808,53	11137,2	Vía de comunicación de dominio público
7	47018A01109009	Bercero	11	9009	Ayuntamiento de Bercero	661,42		992,14	992,13	3399,31	Vía de comunicación de dominio público
8	47018A01109006	Bercero	11	9006	Ayuntamiento de Bercero	158,94		238,4	238,39	858,19	Vía de comunicación de dominio público
9	47018A01209008	Bercero	12	9008	Ayuntamiento de Bercero	173,05		259,57	259,58	1041,91	Vía de comunicación de dominio público
10	47018A01109005	Bercero	11	9005	Ayuntamiento de Bercero	36,2		54,14	53,78	183,27	Vía de comunicación de dominio público
11	47018A01005011	Bercero	10	5011	Gonzalez Garcia Lazaro (Herederos De)	93,39		93,56	93,91	594,79	Labor o Labradío seco
12	47018A01005019	Bercero	10	5019	Diez Martin Jose Antonio	221,99		221,99	221,99	1326,15	Labor o Labradío seco
13	47018A01005228	Bercero	10	5228	Sardon Martin David Martin de Fuentes Maria del Carmen	149,37		161,07	145,9	900,82	Labor o Labradío seco
14	47018A01009018	Bercero	10	9018	Diputación Provincial de Valladolid	12,89		9,15	9,15		Vía de comunicación de dominio público
15	47018A00905006	Bercero	9	5006	Alonso Alonso Pedro Alonso Alonso Manuela	153,3		165,66	151,27	1009,02	Labor o Labradío seco
16	47018A00909003	Bercero	9	9003	Confederación Hidrográfica del Duero	9,8		9,81	9,83	59,46	Hidrografía Natural (río, laguna, arroyo.)
17	47018A00905003	Bercero	9	5003	Sardon Martin David Martin de Fuentes Maria del Carmen	47,69		47,74	47,84	291,72	Labor o Labradío seco
18	47018A00909010	Bercero	9	9010	Ayuntamiento de Bercero	2542,9		3810,11	3810,46	13045,9	Vía de comunicación de dominio público
19	47018A00800300	Bercero	8	300	Zorita Luengo Rafaela	25,03		49,11	33,52	330,45	Labor o Labradío seco
20	47018A00900337	Bercero	9	337	Gonzalez Castell Manuel	15,34		10,89	10,89		Labor o Labradío seco
21	47018A00909012	Bercero	9	9012	Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental	62,51		44,39	44,38		Vía de comunicación de dominio público
22	47018A00700672	Bercero	7	672	De Fuentes Gomez Angel	74,98		83,31	68	532,22	Labor o Labradío seco
23	47018A00700251	Bercero	7	251	De Fuentes Gomez Angel	95,92		95,92	95,91	575,51	Labor o Labradío seco
24	47018A00700252	Bercero	7	252	De Fuentes Cano Maria Jesus	77,87		78,26	79,04	471,19	Labor o Labradío seco
25	47018A00709004	Bercero	7	9004	Ayuntamiento de Bercero	886,92		1329,75	1328,49	1743,26	Vía de comunicación de dominio público
26	47018A00700287	Bercero	7	287	Martin Gonzalez Luis Fernando	456,98		457,23	457,72	3012,45	Labor o Labradío seco
27	47189A00500288	Vega de Valdetronco	5	288	Alonso Cascajo Maria Jesus	375,84		376,17	376,83	2123,85	Labor o Labradío seco
28	47189A00509007	Vega de Valdetronco	5	9007	Ayuntamiento de Vega de Valdetronco	215,24		322,53	321,86	766,06	Vía de comunicación de dominio público
29	47189A00500279	Vega de Valdetronco	5	279	Rodriguez Garcia Teresita del Niño Jesus	572,57		572,6	572,89	3432,53	Labor o Labradío seco
30	47189A00509006	Vega de Valdetronco	5	9006	Ayuntamiento de Vega de Valdetronco	142,61		213,66	192,05	733,97	Vía de comunicación de dominio público
31	47189A00500272	Vega de Valdetronco	5	272	Alonso Lopez Luis Miguel Alonso Lopez Francisco Alonso Lopez Ana Maria Alonso Lopez Jose Angel Alonso Lopez Maria Paz	72,48		79,02	78,42	422,5	Labor o Labradío seco

A los bienes o derechos de uso público incluidos en la relación se les aplicará lo dispuesto en el artículo 149.2 del Real Decreto 1955/2000: la declaración de utilidad pública llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

- Superficie de pleno dominio: superficie de la finca que se expropia en pleno dominio, ocupada por los centros de seccionamiento, centros de transformación y subestaciones, así como la superficie para caminos de acceso que quedan a disposición y uso permanente de la instalación.

- Superficie servidumbre de ocupación permanente: en las líneas aéreas

comprende el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos. En las líneas subterráneas comprende el establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores, como canalizaciones, cámaras de empalme y arquetas.

- Superficie servidumbre permanente de paso: superficie ocupada por la proyección de la línea o de las palas de los aerogeneradores sobre el terreno en las condiciones más desfavorables de viento. En las líneas aéreas se obtiene calculando el área obtenida por la proyección sobre el terreno de los conductores exteriores, en las condiciones más desfavorables cuando los conductores estén desplazados hacia el exterior de la línea por un viento de 120 km/h, para cada finca afectada. En las líneas subterráneas, se obtiene multiplicando el ancho de la zanja necesaria para establecer la línea por la longitud de tendido subterráneo que afecta a la finca. Por esta superficie pasa la línea permanentemente y el titular de la instalación tiene servidumbre de paso, como predio dominante, para vigilarla, conservarla y repararla. El uso de esta servidumbre lleva implícita la indemnización de los daños que se produzcan al dueño del predio sirviente, cada vez que se haga uso de la misma.

- Otras servidumbres de seguridad, con limitaciones a la propiedad, expresada en metros cuadrados: según art.160 y con las limitaciones y compatibilidades que establecen los art.161 y 162 del Real Decreto 1955/2000. En todo caso, y para las líneas eléctricas aéreas, queda limitada la plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección. Para las líneas subterráneas se prohíbe la plantación y construcciones mencionadas en el párrafo anterior, en la franja definida por la zanja donde van alojados los conductores incrementada en las distancias mínimas de seguridad reglamentarias, a cada lado en una distancia mínima de seguridad igual a la mitad de la anchura de la canalización (Aptdo.5.1 de la ITC-LAT-06 del Real Decreto 223/2008).

- Superficie servidumbre de ocupación temporal: superficie requerida temporalmente para llevar a cabo el establecimiento, circulación de maquinaria y de vehículos durante la construcción, puesta en marcha y mantenimiento de las instalaciones. Incluye los caminos de paso para la maquinaria cuando no sea posible la circulación por la traza de la línea, en terrenos expropiados en pleno dominio. Esta superficie será repuesta a su estado original tras la finalización de los trabajos.

Valladolid, 24 de febrero de 2025.- El Director del Área Funcional de Industria y Energía, Alfredo Catalina Gallego.

ID: A250008494-1